

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE

(11 ENE 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7° del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 616 del 17 de octubre de 2017 se efectuó el encargo de la funcionaria **LINA YIZETH QUINTERO ARCE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.651.947, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 04 asignado a la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, cuyo titular es la funcionaria **LINA YIZETH QUINTERO ARCE**, se encuentra en vacancia temporal, el cual requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio y a instancias de evitar su afectación.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece: *"Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no es posible efectuar el encargo de un funcionario con derechos de carrera administrativa, toda vez que el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 corresponde al último cargo en la escala establecida para la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, de tal manera que no existe funcionario que desempeñe un empleo de grado inmediatamente inferior.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que en consecuencia, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **MERLIN YOHANA CAÑÓN VELÁSQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.493.333 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o por el término de duración del encargo otorgado a la funcionaria **LINA YIZETH QUINTERO ARCE**, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, lo primero que ocurra, a **MERLIN YOHANA CAÑÓN VELÁSQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.493.333, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 ENE 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM
Archivado en: Historia Laboral